

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1921

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 28 de Septiembre de 1921.

Sobre el centro de Europa existe un anticiclón de bastante intensidad. Las presiones débiles se hallan hacia el S. de Italia.

El tiempo es bueno en toda la Península.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villaviciosa, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Aguilas,

Melilla Católica de Tánger, Melilla y Melatas.

Vientos fuertes del Este en el Estrecho de Gibraltar.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín meteorológico que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

CESERVACIONES DEL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1921

Parque del Retiro. (Altitud, 667 ms.)

Horas.	Barómetro en m. y s. t.	Termómetro C°.	Nume- dado re- lativa- cje	VENTO		Lluvia o nieve en mm.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9			
1	707,2	15,3	74	•	0=Calmaz.....	•	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra... 24,0
7	709,2	14,0	83	NNE....	0=Idem.....	•	Idem.	Idem mínima a la idem..... 12,3
13	708,8	22,1	64	•	0=Idem.....	•	Idem.	Idem mínima junio al suelo..... 11,0
18	707,9	19,1	73	•	0=Idem.....	•	Idem.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas..... 70

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a la plaza de Profesora numeraria de Matemáticas, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Madrid.

Por acuerdo del Tribunal, los ejercicios de estas oposiciones darán comienzo el día 15 de Octubre próximo y hora de las quince, en la mencionada Escuela, sita en la calle del Barco, número 24, a cuyo acto deberán concursar las opositoras, debiendo presentar un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura sin errores requisitos no podrán ser admitidas a los ejercicios, así como las que no consigan puntualmente ni aleguen ni justifiquen cumplidamente, a juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse.

Se advierte a las opositoras que durante los ocho días anteriores al que comienzan los ejercicios, o sea desde el día 7 del expresado mes, tendrán a su disposición el cuestionario para los dos primeros, en la Secretaría de la expresada Escuela.

Lo que se anzuela para conocimiento de las opositoras, del público en general y a los efectos consignatorios.

Madrid, 29 de Septiembre de 1921.
Presidente, J. Filbrez y Posada.

P—

general ha señalado el día 31 del próximo mes de Octubre, a las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras más urgentes para mejorar el puerto de Denia, provincia de Alicante, cuyo presupuesto de contrata es de cuadacelencias cincuenta y un mil ciento cuarenta y tres pesetas quince céntimos (431.143,15).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, habiéndose de manifestar, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planes correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Alicante.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 26 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase diezdecina, arregándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 450 pesetas en cashmere o en efectos de la Hacienda pública al tipo que les esté asignado por las respectivas direcciones vecinas, debiendo correspondere a cada pliego el documento de la acreditación realizada el día 31 del mes de que faculta la oficina adjudicadora.

En el caso de que el pliego no posea el documento indicado, se verificará en el año siguiente por pujas a la licita, durante el término de cuince minu-

tos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminase dicho plazo, subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 26 de Septiembre de 1921.
El Director general, Pérez.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de ..., según código personal número..., enfermo del exantema público con fecha 26 de Septiembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras más urgentes para mejorar el puerto de Denia, provincia de Alicante, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aqui la proposición que se hace, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como fecha aquella en cuya se añade alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

6-1776

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE SEVILLA

CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS

Visto el resultado obtenido en la segunda subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en la diligencia 82 al 49 de la carretera de Medina del Campo a las Murallas a la de 11.º de Gundulira a Medina, en este tramo,

esta Jefatura ha resuelto definitivamente el servicio a D. Ma-

SUBASTAS

ENAJENACIÓN DE TIERRAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 d^r actual, esta Dirección

Inuel Gayán Gutiérrez, vecino de Sevilla, que se compromete a ejerçitálo con arreglo a condiciones por la cantidad de 24.994,97 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 24.994,97 pesetas.

Lo que comunico al interesado para su conocimiento, debiendo otorgar la escritura de contrata ante el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia, dentro del término de un mes a contar de la fecha de esta comunicación en la GACETA DE MADRID de la presente resolución.

Sevilla, 24 de Septiembre de 1921.—
El Ingeniero Jefe, F. Ramírez.

S—1407

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE ALBACETE

Hasta las trece horas del día 21 de Octubre próximo, se admitirán en la Sección de Fomento de esta Jefatura, y en las de las provincias de Granada, Jaén, Ciudad Real, Cuenca, Valen-

cia, Albacete y Murcia, a las horas hábiles de oficina, que son de las nueve a las trece, proposiciones para optar a las subastas de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros de las carreteras de esta provincia que se relacionan en el estado inserto a continuación, en el que se detallan los respectivos presupuestos totales y distribución por anualidades; estado que es copia, en la parte correspondiente, del publicado en el anexo número 2, página 306 de la GACETA DE MADRID de 15 de Junio último.

Las seis subastas de referencia se celebrarán en esta Jefatura, situada en la calle de Martínez Villena, número 43, el día 26 del citado Octubre, a las diez horas.

Los proyectos, pliegos de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la expresada Sección de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

CARRETERAS	Kilómetros:	PRESU-PUESTOS TOTALES	DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES		
			1921-22	1922-23	1923-24
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Albacete a Jaén	71 al 92	66.970,10	30.021,63	18.474,39	18.474,98
Albacete a Jaén	93 al 110	47.312,25	21.200,24	13.051,51	13.051,50
La Gincota a la Graja de Iniesta	1 al 8	49.680,00	22.270,66	13.704,67	13.704,67
Idem, idem.....	16 al 24	68.333,00	30.632,46	18.850,27	18.850,27
Ocaña a Alcalá	227 al 237	163.130,37	73.128,45	45.000,96	45.000,96
Villarrobledo a la de Almagro	1 al 12	33.482,25	15.085,06	9.240,81	9.236,38

Nota.—La fianza provisional que ha de constituirse en la Caja de Depósitos provisamente, para poder tomar parte en estas subastas, es la de 1 por 100 del respectivo presupuesto total.

Albacete, 26 de Septiembre de 1921.
El Ingeniero Jefe, Baldomero Aracil.

S—1770 al 1773

JEFATURA ADMINISTRATIVA DE BARCELONA

El Jefe administrativo de la plaza y provincia de Barcelona.

Hace saber: Que debiendo celebrarse subasta local en virtud de lo dispuesto por el excelentísimo señor Intendente militar de la región, para contratar el suministro de acuartelamiento, alumbrado y combustible a las tropas del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en Manresa, hago presente que el acto tendrá lugar el día 21 de Octubre de 1921, a las once horas, en la plaza de Barcelona, en el local que ocupa esta Jefatura administrativa, sito en el Hospital militar, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor desde el 26 de Septiembre al 20 de Octubre, de las nueve a las trece, en el mencionado establecimiento.

El precio límite que regirá en el acto será el de 35.059 pesetas calculando valorándose:

La cama, a una peseta 50 céntimos.
El petróleo (litro), a una peseta.

El carbón vegetal (qq. m.), a 29 pesetas.

El carbón cok (qq. m.), a 20 pesetas.

La leña (qq. m.), a siete pesetas, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es de 1.752 pesetas efectivas o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 126), y Reglamento de Contratación administrativa del ramo de Guerra de 8 de Agosto de 1909 (C. L. n.º 157) y demás disposiciones reglamentarias en cuanto no se opongan a las prescripciones de la citada ley, no estando el servicio que se contrata comprendido en el espíritu de la ley de Protección a la industria nacional.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello de undécima clase (una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y de-

berán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos o sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparece el firmante, o certificado de haber sido alta en la industria a que la contratación se refiere.

Barcelona, 26 de Septiembre de 1921.—El Delegado del Jefe administrativo Presidente, Emilio Pujol.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de la provincia), fecha ... de ... de ..., para la ejecución del servicio de suministro de acuartelamiento, alumbrado y combustible a la guarnición de ..., y del pliego de condiciones a que en el mismo se atude, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a ejecutar el aludido servicio a los precios siguientes:

Por cada cama ... pesetas ... céntimos (en letra).

Por cada litro de petróleo ... idem ... id.

Por cada qq. m. carbón vegetal, ... idem ... id, id.

Por cada qq. m. cok, ... idem ... id, id.

Por cada qq. m. de leña, ... idem ... id, id.

Acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente, de clase ..., expedida en ... (o pasaporte de extranjería, en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

... de ... de 19...

(Firma y rúbrica.)

S—1708

El Jefe administrativo de la plaza y provincia de Barcelona.

Hace saber: Que debiendo celebrarse subasta local en virtud de lo dispuesto por el excelentísimo señor Intendente militar de la región, para contratar el suministro de acuartelamiento, alumbrado y combustible a las tropas del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en Granollers hago presente que el acto tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1921, a las once horas, en la plaza de Barcelona, en el local que ocupa esta Jefatura administrativa, sito en el Hospital militar, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor desde el 26 de Septiembre al 23 de Octubre, de las nueve a las trece, en el mencionado establecimiento.

El precio límite que regirá en el acto será el de 34.737 pesetas calculando valorándose:

La cama, a una peseta 50 céntimos.

El petróleo (litro), a una peseta.

El carbón vegetal (qq. m.), a 29 pesetas.

El carbón cok (qq. m.), a 20 pesetas.

La leña (qq. m.), a siete pesetas, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es de 1.586 pesetas efectivas o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo a lo dispuesto en la ley de Hacienda de 1.^o de Julio de 1911 (C. L. número 128) y Reglamento de Contratación administrativa del ramo de Guerra de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157) y demás disposiciones reglamentarias, en cuanto no se opongan a las prescripciones de la citada ley, no estando el servicio que se contraña comprendido en el espíritu de la ley de Protección a la industria nacional.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello de undécima clase (una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja general de Depósitos o sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparece el firmante, o certificado de haber sido alta en la industria a que la contratación se refiere.

Barcelona, 26 de Septiembre de 1921.—El Delegado del Jefe administrativo Presidente, Emilio Pujol.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en (la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de la provincia), fecha ... de ... de ..., para la ejecución del servicio de suministro de acuartelamiento, alumbrado y combustible a la guarnición de ..., y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a ejecutar el aludido servicio a los precios siguientes:

Por cada cama, ... pesetas ... céntimos (en letra).

Por cada litro de petróleo, ... idem ... id., id.

Por cada qq. m. carbón vegetal, ... idem ... id., id.

Por cada qq. m. idem cok, ... idem ... id., id.

Por cada qq. m. de leña, ... idem ... id., id.

Acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente, de clase ..., expedida en ... (o pasaporte de extranjería, en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

(... de ... de 19...)

(Firma y rúbrica.)

S-1703

se subasta local en virtud de lo dispuesto por el excelentísimo señor Intendente militar de la región, para contraria el suministro de acuartelamiento, alumbrado y combustible a las tropas del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en Vich, hago presente que el acto tendrá lugar el día 22 de Octubre de 1921, a las once horas, en la plaza de Barcelona, en el local que ocupa esta Jefatura administrativa, sito en el Hospital militar, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor desde el 26 de Septiembre al 21 de Octubre, de las nueve a las trece, en el mencionado establecimiento.

El precio límite que regirá en el acto será el de 39.487 pesetas calculado, valorándose:

La cama, a una peseta 50 céntimos. El petróleo (litro), a una peseta.

El carbón vegetal (qq. m.), a 29 pesetas.

El carbón cok (qq. m.), a 20 pesetas.

La leña (qq. m.), a siete pesetas, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es de 1.974 pesetas efectivas o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo a lo dispuesto en la ley de Hacienda de 1.^o de Julio de 1911 (C. L. número 128) y Reglamento de Contratación administrativa del ramo de Guerra de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157) y demás disposiciones reglamentarias, en cuanto no se opongan a las prescripciones de la citada ley, no estando el servicio que se contraña comprendido en el espíritu de la ley de Protección a la industria nacional.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello de undécima clase (una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acreditan la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja general de Depósitos o sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparece el firmante, o certificado de haber sido alta en la industria a que la contratación se refiere.

Barcelona, 26 de Septiembre de 1921.—El Delegado del Jefe administrativo Presidente, Emilio Pujol.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en (la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de la provincia), fecha ... de ... de ..., para la ejecución del servicio de suministro de acuartelamiento, alumbrado y combustible a la guarnición de ..., y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a ejecutar el aludido servicio a los precios siguientes:

Por cada cama, ... pesetas ... céntimos (en letra).

Por cada litro de petróleo, ... idem ... id., id.

Por cada qq. m. carbón vegetal, ... idem ... id., id.

Por cada qq. m. idem cok, ... idem ... id., id.

Por cada qq. m. de leña, ... idem ... id., id.

Acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente, de clase ..., expedida en ... (o pasaporte de extranjería, en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

... de ... de 19...
(Firma y rúbrica.)
S-1702

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE VALLADOLID

El Coronel Ingeniero Comandante de la Comandancia de Ingenieros de Valladolid.

Hace saber: Que debiendo constituirse, en primera subasta pública, local y única, que se celebrará en la plaza de Valladolid, la ejecución de las obras comprendidas en el "Proyecto de cochera para ocho camiones automóviles y una motocicleta del servicio de la séptima Comandancia de Tropas de Intendencia", por el presente se convoca a la licitación, que tendrá lugar a las once horas del dia 10 de Noviembre del año corriente de 1921, en esta Comandancia, sita en la calle del General Almirante, número 1, piso bajo, en el despacho del Jefe que suscribe, quien actuará como Presidente del Tribunal de subasta, bajo las condiciones incluidas en el pliego correspondiente, que desde esta fecha se halla de manifiesto en la Comandancia citada, durante las horas de oficina, así como cuantos datos desejen conocer los que pretendan interesarse en la licitación, para la que servirá de precio límite el de sesenta y tres mil ochocientas veinte pesetas (63.820).

Para tomar parte en la subasta es indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en alguna de sus sucursales la suma equivalente al 5 por 100 del precio límite, o sea la cantidad de tres mil ciento noventa y una pesetas (3.191).

La subasta se verificará con arreglo a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de Julio de 1911 (GACETA DE MADRID número 185); Reglamento para la contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157); ley de Protección a la industria nacional, de 14 de Febrero de 1907 (C. L. número 27); Reglamento para la ejecución aprobado por Real orden de 23 de Febrero de 1908 (C. L. número 26); relación de artículos o productos para cuya adquisición se admite la concurrencia extranjera en los servicios del Estado, aprobada por la Presidencia del Consejo de Ministros y publicado en el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra, número 50 de fecha 25 de

El Jefe administrativo de la plaza y provincia de Barcelona.

Hace saber: Que debiendo celebrar-

Enero de 1921; pliego de condiciones generales para la ejecución por contrato de las obras a cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, aprobado por Real decreto de 23 de Abril de 1919 (Colección Legislativa número 55) y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones se entregará en pliego cerrado, durante la primera media hora después de constituido el Tribunal, y se redactarán en papel sellado de octava clase (una peseta), sin raspaduras ni enmiendas, a menos que se solven con nueva firma, expresándose en letra las pesetas y céntimos de peseta importe de la proposición, firmando y rubricando el licitador o persona que legalmente lo represente, indicándole en este caso con antefirma e incluyendo en el pliego el resguardo del depósito del 5 por 100, la cédula personal corriente del firmante, el último recibo de la contribución industrial y el poder, en caso de ser representante, debiendo ajustarse al modelo que se pone a continuación.

Si en el acto de la subasta se presentasen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, se verificarán seguidamente licitaciones por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado el plazo señalado, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo.

Los concurrentes a la subasta indicarán en su proposición los establecimientos de que procedan los materiales que hayan de emplearse.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., domiciliado en la calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ..., con fecha ..., enterado del anuncio de subasta inserto en la GACETA DE MADRID o Boletines Oficiales de la provincia de ..., y del pliego de condiciones y precio límite a que aquél se refiere, me comprometo a ejecutar, con sujeción a las cláusulas del indicado pliego, las obras comprendidas en el proyecto de cocheras para ocho camiones automóviles y una motocicleta del servicio de la séptima Comandancia de Tropas de Intendencia, en la cantidad de pesetas (en letra), procediendo los materiales que se emplean de las fábricas de ...

(Fecha, firma y rúbrica del autor de la proposición o de su apoderado).

Valladolid, 27 de Septiembre de 1921.
El Coronel Ingeniero Comandante, Adolfo del Valle.

S—1777

El Coronel Ingeniero Comandante de la Comandancia de Ingenieros de Valladolid,

Hago saber: Que debiendo contratarse el suministro de materiales de construcción necesarios en las obras que se llevan a cabo por esta Comandancia en las plazas de Valladolid, Medina del Campo y Zamora, por el presente se convoca a la licitación pública, correspondiente a la primera subasta, de carácter local y único, que tendrá lugar en el edificio ocupado por esta Comandancia, calle del General Almirante, número 1, planta baja, ante el Tribunal reglamentario, que bajo mi presidencia se reunirá el dia 11 de Noviembre del año de la fecha, para lo

cual en dicha oficina se trallan de manifiesto el pliego de condiciones y precio límite, así como cuantos datos deseen conocer los que quieran interesarse en la licitación.

La subasta se celebrará con arreglo a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (GACETA DE MADRID número 165, del mismo mes); Reglamento para la Contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157); ley de Protección a la industria nacional, de 14 de Febrero de 1907 (C. L. número 27); Reglamento para su ejecución, aprobado por Real decreto de 23 de Febrero de 1908 (C. L. número 26), y relación de artículos o productos para cuya adquisición se admite la concurrencia extranjera en los servicios del Estado, aprobada por la Presidencia del Consejo de Ministros y publicado en el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra, número 19, de fecha 25 de Enero de 1921; pliego de condiciones generales para la ejecución por contrato de las obras a cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, aprobado por Real decreto de 23 de Abril de 1919 (C. L. número 55), y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones se entregará en pliego cerrado, durante la primera media hora después de constituido el Tribunal, y se redactarán en papel sellado de octava clase (una peseta), sin raspaduras ni enmiendas, a menos que se solven con nueva firma, expresándose en letra las pesetas y céntimos de peseta importe de las proposiciones, firmando y rubricando el licitador o persona que legalmente lo represente, indicándole en este caso con antefirma, e incluyendo en el pliego el resguardo del depósito del 5 por 100, la cédula personal corriente del firmante, el último recibo de la contribución industrial y el poder, en caso de ser representante, debiendo ajustarse al modelo que se pone a continuación.

Si en el acto de la subasta se presentasen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, se verificarán seguidamente licitaciones por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado el plazo señalado, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo.

Los concurrentes a la subasta indicarán en su proposición los establecimientos de que procedan los elementos que hayan de emplearse.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., domiciliado en la calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase, número ..., enterado del anuncio de subasta inserto en la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid (o la de Zamora), número ..., de (fecha) y del pliego de condiciones y precio límite a que aquél se refiere, se compromete y obliga al más exacto cumplimiento de dicho pliego y a suministrar los artículos que se indican a los precios que también se expresan, procediendo los productos de los puntos o fábricas que se detallan (artículos, precios y procedencia).

Valladolid, 27 de Septiembre de 1921.

El Coronel Ingeniero Comandante, Adolfo del Valle. S—1778

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ALCARRAZ

PUEBLO DE SEROS

D. Ramón Arqués Pons, Recaudador de Contribuciones de la zona de Alcarraz.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en el pueblo de Seros, por débitos a la contribución rústica del primero, segundo, tercero y cuarto trimestres del año 1920-21, contra D. Mateo Jové Arbonés, de ignorado paradero, con fecha 16 del actual, y en virtud de lo dispuesto en providencia del mismo día, se traba formal embargo para asegurar las responsabilidades de dicho deudor, sobre las fincas que a continuación se describen:

Una pieza de tierra huerta en la partida Resch nou, de seis porcas, o sean 21,72 áreas, lindante: a Oriente y Norte, con otra del mismo Mateo Jové y Arbonés, a Mediodía, camino, y a Poniente, con Antoni Pena, de riqueza 15 pesetas.

Otra pieza de tierra secano en la partida denominada Fondos de Llitera, de extensión seis jornales y medio, lindante: a Oriente, con José Jové; a Mediodía, con Manuel Mercadé; a Poniente, Francisco Alba, y por Norte, carretera del Diablo, siendo su riqueza líquida imponible de cinco pesetas.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del referido deudor, y a fin de que pueda serle notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar efecto en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de Seros, firmada por el Sr. Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente se requiere al repetido Mateo Jové Arbonés, para que en conformidad a lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presente y entregue en las oficinas de esta Agencia los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirllos a sus costas, a cuyo efecto, si no se presentaren en el plazo señalado se dirigirán mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad, para que libre certificación en relación de lo que respecta a los indicados bienes resulte en el Registro.

Y la firme en Seros, a 21 de Marzo de 1921.—El Recaudador, Ramón Arqués.

P—2741

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ARENYS DE MAR

D. Juan Massana Vendrell, Recaudador de Contribuciones en la zona mencionada.

Hago saber: Que en los expedientes generales de apremio correspondientes a contribución rústica del año 1920-21, con esta fecha se dictó la siguiente:

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1920, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando en efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.”

Y en consonancia con lo que prescribe el párrafo tercero del artículo citado, notifíco la transcrita providencia a los deudores que a continuación se relacionan, los cuales, por ser de ignorado paradero, sin constar en esta Agencia ejecutiva tengan en el pueblo persona alguna que legalmente les represente ante la Hacienda, se publica el presente edicto por triplicado: uno en los establos de la Casa Capitular de la localidad donde tributan los deudores y los otros dos exemplares en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, según previene el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, en su apartado cuarto, advirtiendo a dichos contribuyentes que transcurridas las veinticuatro horas en que haya tenido efecto legal la notificación sin haber solventado sus débitos, se llevará a efecto el embargo con que quedan cominados.

Deudores que se citan.

Arenys de Munt:
 José Colomer, 2,53 pesetas.
 José Colomer Soler, 3,47.
 Juan Colomer Reveret, 8,75.
 Luciano Joseph, 4,60.
 Jaime Majó Torrent, 7,24.
 Pedro Misó y Francisco Balma, 14,61.
 José Nogueras, 1,76.
 Antonio Riera Valls, 2,80.
 Francisco Mateo Palleja, 20,81.
 María Dusquets, 18,36.
 Martín Cadellau, 6,16.
 Ignacio Pentrodoma, 4,49.
 Francisco Janer, 8,60.
 Juan Núñez, 1,32.
 Ramón Puig Umbert, 2,64.
 Vicente Riera, 6,28.
 Pedro Servera, 1,90.
 Antonio Soler Soté, 11,00.
 José Vives, 0,66.
 Cielo:
 Francisco Abril, 0,58.
 María Barrera, 0,59.
 José Bianchi, 1,30.

Herederos P. Claren, 1,64.
 Herederos M. Camillo, 0,87.
 Miguel Camillo, 2,17.
 Dolores Camillo, 4,40.
 José Castells, 5,65.
 Joaquín Codina, 1,09.
 José Codina, 1,30.
 Juan Estiu, 0,65.
 Teresa Flores, 0,87.
 Juan Fornaguera, 1,52.
 Jorge Feliú, 1,64.
 Herederos Gical, 0,43.
 Francisco Guimat, 0,87.
 Vicente Jover, 0,65.
 María Llunés, 0,22.
 Antonio Maia, 1,30.
 Quirico Massana, 1,69.
 Herederos Martorell, 2,47.
 María Novat, 0,43.
 Modesto Oliver, 1,95.
 Francisco Puigventós, 1,09.
 Miguel Parera, 1,53.
 Juan Puighart, 1,62.
 Evaristo Piferrer, 2,62.
 Viuda de J. Pujadas, 1,62.
 Joaquín Palau, 0,65.
 Juan Rabassa, 5,68.
 María Reig, 1,09.
 Mercedes Segura, 1,30.
 Francisco Serra, 2,18.
 Manuel Travesa, 1,09.
 Juan Vilella, 11,00.
 Francisco Vila, 1,30.
 Miguel Vila, 0,65.
 Bartolomé Verdura, 1,30.
 Herederos J. Vergés, 13,12.
 Herederos Antonio Valeta, 0,43.
 Herederos J. Creus, 1,51.
 Miguel Guitart, 1,95.
 C. Rabassa, 2,75.
 Gualba:
 José Pascual Xuclá, 2,29.
 Pablo Viader Vela, 2,19.
 José Clapés Arenas, 2,75.
 Francisco Cullen, 0,66.
 José Puig, 7,28.
 Rosa Subirane, 3,42.
 Antonio Torrent, 3,74.
 Malgrat:
 Herederos de Damián Aymerich, 9,10.
 Ramón Bohigas Paradeda, 3,03.
 María Bohigas Martí, 1,92.
 Ramón Garriga Erstrach, 6,92.
 Martín Creus Lloreda, 3,26.
 Juan Garriga Pla, 0,57.
 Rosa y Antonio Marés Ramos, 1,54.
 Teresa Mola Matamala, 2,16.
 Narciso Moner Berrell, 24,60.
 Mariano Nonell, 0,29.
 María Rams Vallivera, 1,32.
 José Simón Mora, 2,47.
 Juan Bautista Turró Garriga, 1,62.
 Antonio Turró Pagés, 6,80.
 Herederos de Juan Turró, 3,36.
 Jaime Villanova, 2,80.
 Juan Aymerich, 0,29.
 Juan Bruch, 0,23.
 José Cadars, 4,08.
 Rafael Calmete Carbonell, 2,66.
 Francisco Casanovas Guadilla, 11,79.
 Energía Eléctrica, 1,59.
 Joaquín Miguel, 0,66.
 Olsinellas:
 Pedro Oms, 1,98.
 Juan Aufreus, 9,88.
 Magdalena Prat, 642,20.
 José Alfaro, 28,16.
 Juan Alou, 7,24.
 Pedro Bosa, 2,10.
 Esteban Camps, 3,54.
 Pedro Espinar, 2,74.
 Martín Fairés, 4,38.

Pedro Martori, 3,51.
 Francisco Oliver, 3,51.
 Narciso Prat, 2,19.
 Matías Pio, 1,76.
 Juan Prat, 11,40.
 Juan Plá, 10,03.
 José Pascual, 12,28.
 José Prat, 3,51.
 Viuda J. Riera, 5,04.
 Matías Sirera, 3,07.
 Antonio Torrent, 1,76.
 Mercedes Soler, 2,36.
 Rosa Valls, 5,59.
 José Vila, 2,30.
 Orsavinyá:
 Juan Roura Vilaseca, 20,45.
 Patafols:
 José Mateu, 2,75.
 Francisco Casanovas, 36,29.
 Narciso Mones, 122,16.
 Ramón Basar, 2,20.
 Esteban Forns, 4,10.
 María Pucaló, 2,53.
 José Puig, 4,40.
 José Rascadella, 2,42.
 Pedro Roquet, 3,30.
 Pablo Treseiras, 3,94.
 Bonifacio Vives, 2,74.
 Pineda:
 José Más, 6,96.
 Feliciano Brugada, 3,48.
 Herederos de José Coll, 3,68.
 Viuda de Guitart, 2,02.
 José Guardiola, 1,68.
 San Acisclo de Vallalta:
 Lucas Casas Maynou, 2,41.
 Martín Crusat Travesa, 0,66.
 María Rocasa Gellart, 2,39.
 Mariano Bucaller, 16,22.
 Pablo Caballé, 7,04.
 Miguel Costa Torrens, 1,32.
 Herederos de Narciso Colomea, 4,50.
 José Pujadas Martí, 1,54.
 San Celoni:
 José Alfara, 53,80.
 Manuel Bes, 2,64.
 Juan Cirera, 2,42.
 José Cervera, 5,28.
 Rafael Campdepadrós, 1,32.
 José Casas, 7,48.
 José Fito, 4,07.
 Francisco Galobardas, 0,66.
 Juan Herrial, 0,63.
 María Illes, 3,60.
 Magdalena Prat, 476,22.
 Juan Paltaví, 2,85.
 Salvador Pou, Planas, 2,64.
 Dolores Riera, 3,30.
 Herederos J. Terradas, 2,20.
 Viuda de Valentí, 3,08.
 Francisco Vila Gueris, 21,99.
 Juan Xamit, 3,46.
 José Aufraus, 6,82.
 Antonio Bonaniza, 3,30.
 Antonio Vila, 2,92.
 San Cipriano de Vallalta:
 Jaime Iri Pérez, 9,12.
 Jaime Roura Casas, 15,44.
 Joaquín Gibert Codina, 0,68.
 Teresa Prim, 1,10.
 Francisco Ribot Badia, 3,30.
 Jaime Sala Salichs, 2,20.
 José Verdúra Llado, 1,32.
 San Juan de Palantordera:
 Esteban Mateo Jubani, 93,54.
 Esteban Pecorull, 3,67.
 Francisco Solé Fradera, 3,05.
 Jaime Revira, 58,24.
 Juan Pla, 3,96.
 Juan Vila, 2,85.
 San Pol de Mar:
 Alejo Carbó, 30,16.

Victoria Pou Teixida, 0,66.
 Encarnación Roqueta, 16,04.
 Teresa Bonet, 2,84.
 Magdalena Clares, 3,38.
 Georgina Coll, 8,76.
 Pedro Curi Clavéns, 2,35.
 María Font, 2,18.
 José Soler Creus, 13,12.
 Santa María de Palaufordera:
 Eugenia Colomer, 2,64.
 Miguel Ferrés Illa, 4,40.
 María Grau Planas, 2,20
 Antonia Prat Ivern, 5,92.
 Jordi Renán Morató, 2,64.
 Francisco Tepiés Jubany, 5,04.
 Ana Vila Pachas, 1,54.
 José Barqués Riera, 3,18.
 José Carachas Lleges, 1,54.
 Quina Estragues Coch, 6,60.
 Cecilia Sabater Sabater, 39,46.
 José Alfaras, 7,86.
 José Bes, 6,60.
 Blanca de Jorge Boix, 3,30.
 Francisco Botey, 1,98.
 Ramón Corney, 4,40.
 Francisco Casals, 0,88.
 José Cullell, 5,92.
 José Domínguez, 2,75.
 Francisco Ferrerons, 4,18.
 Francisco Farrerons, 2,86.
 José Fitó, 2,75.
 Buerenaventura Ilia, 7,58.
 Jaime Juanosta, 3,33.
 Jaime Mandil, 3,52.
 Félix Martori, 0,66.
 Isidre Millas, 5,50.
 Isidre Puig Marra, 0,45.
 Jaén Palans Abril, 3,96.
 Pedro Pascual, 5,72.
 Luisa Portell Olivé, 1,09.
 Juan Pasqual Aymar, 7,68.
 Narciso Recort, 1,54.
 Francisco Renau, 5,72.
 Herederos de Juan Rual, 0,44.
 Salvador Soier Raurall, 2,64.
 Jaime Saule, 2,20.
 Balseros Fors, 1,98.
 María Susana:
 José Biader, 0,66.
 José Casas, 1,11.
 Esteban Figuera, 2,20.
 Félix Martori, 1,77.
 Juan Ripoll, 1,77.
 Miguel Roob, 2,20.
 Vicente de Isidre Sacristá, 1,77.
 Viuda de Juan Suñer, 0,66.
 Pablo Tortosa, 3,30.
 Miguel Vila, 5,08.
 Santiago Barrell, 5,640.
 Josefa Vida, 3,58.
 Miguel Arigas, 2,20.
 Josefa Basart, 0,66.
 Juan Basart, 1,11.
 José Ben, 3,52.
 Herederos Comas, 0,86.
 Hermano de José Costa, 2,20.
 Juan Etxebarri, 1,54.
 Miguel Fabré, 4,40.
 Pedro Fernández, 0,66.
 Francisco Flequer, 2,24.
 Juan Gómez, 1,42.
 Jacinto Maresme, 0,66.
 Jaén Martí Catalá, 5,50.
 Francisco Pascual, 0,68.
 José Puig, 1,77.
 Jenquin Planchari, 0,66.
 Francisco Reig, 0,66.
 Vicente Rogger, 0,66.
 Pere Solà, 0,66.
 El Sastre, 0,66.
 Juan Sastre, 0,66.
 Pere Solà, 0,66.
 Juan Solà, 0,66.
 José Solà, 0,66.
 Miquel Vilaseca, 4,41

Pedro Vert, 0,66.
 Tordera:
 Esteban Adroher, 50,20.
 Salvador Camps, 7,80.
 Pablo Oasteilá, 5,48.
 Anastasio Costas, 2,64.
 Salvador Cenie, 4,40.
 Miguel Crellé, 7,28.
 Viuda de Juan Elías, 11,00.
 José Gelma, 1,98.
 José Grimal, 2,74.
 José Jofre, 3,19.
 Juan Lladó, 13,16.
 Magdalena Massó, 4,82.
 Francisco Matos, 2,09.
 Juan Matos, 1,99.
 Joaquín Puigdellirós, 2,14.
 Francisco Pla, 7,24.
 Salvador Pons, 6,58.
 Pablo Serrat, 6,58.
 Herederos de Jaime Serrat, 4,28.
 Sebastián Soler, 3,29.
 Juan Serrat, 5,94.
 Juan Treserras, 2,74.
 José Tíe, 2,36.
 Pablo Teserras, 13,74.
 Angela Verdalet, 4,89.
 Juan Viñals, 1,86.
 Asunción Amatiles, 2,06.
 José Casas, 3,28.
 Energía Eléctrica, 1,54.
 Cayetano Lloig, 54,76.
 Teresa Motrús, 2,20.
 Gaspar Matas, 0,32.
 Lorenzo Oset, 1,81.
 Jaime Torras, 2,20.
 Miguel Valls Jaulada, 1,32.
 Vallbona:
 Antonio Cantalops Torras, 0,44.
 Miguel Fraus, 3,82.
 José Más Salvat, 4,84.
 Francisco Marpons, 2,85.
 José Viñals, 3,30.
 Arcells de Mar, 14 de Abril de
 1921.—El Recaudador, Juan Mas-
 sana

mientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la ejecución preventiva de embargo."

Nombres de los deudores

Bruno Larrea, 2,59 pesetas.
 Clemente Barrio, 1,67.
 Ceferino Calderón, 1,19.
 Clemente Hernández, 2,02.
 Domingo Díez, 1,40.
 Francisco Calvo.
 Fernando Clemente, 1,96.
 Felipe García, 8,87.
 Francisco Varora, 9,08.
 Gregorio Ayasturi, 5,96.
 Gregorio Grisaleña, 1,90.
 Hilario Pérez, 14,38.
 Jesús Castillo, 1,20.
 Julián Clemente, 0,80.
 José Corral, 1,67.
 Julián Ugarte, 2,59.
 León Presa, 9,83.
 León Tobalina, 2,85.
 María Barrón, 7,18.
 Manuel Clemente, 5,04.
 El mismo, 1,99.
 Martín Corenera, 0,93.
 Manuel España, 8,38.
 Manuel Grisalifa, 6,70.
 Martina Noguero, 3,78.
 Nicomedes González, 9,8.
 Nicolás Revuelta, 2,15.
 Pedro Campo, 7,16.
 Pedro Frías, 2,15.
 Remigio Foncea, 102,50.
 Rafael Valgazón, 1,94.
 Santiago Gareña, 14,60.
 Santiago Orive, 1,67.
 Tomás Valdvielso, 9,57.
 Víctor Castillo, 9,84.
 Vicente Clemente, 0,93.
 Norberto Prieto, 9,68.
 Zacarias Barcina, 6,41.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.^o y 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Ameyugo a 15 de Abril de 1921.—
 El Agente ejecutivo, Rafael Simón.
 P—2669

RECOGIDACION DE CONTRIBUCIONES DE MIRANDA DE EBRO

D. Rafael Simón Pérez, Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda en la zona de Miranda de Ebro.
 Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica, trimestre 1.^o al 4.^o de 1920-21, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expreso el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 22 de Marzo último he dictado la siguiente

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recibos de 10 por 100 sobre el impuesto total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advertiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al cumplimiento de lo que sus hincas, facultades y obligaciones y que han de cumplir con el apremio y se expedirán las partidas mandando

AVISOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito núm. 922.706, de 4.000 pesetas nominales en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 12 de Mayo de 1921 a favor de doña Saturnina San Cecilia y Martín, se avisa al público por primera vez para que el que se crea en derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según dispone el artículo 6.^o del Reglamento que regula de este Banco; avisando a que transcurrido dicho plazo sin notificación de tercero, se

expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 24 de Septiembre de 1921.—
Por el Vicesecretario, Julio Prieto.
X—2240

BANCO DE ESPAÑA

GRANADA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito de alhajas número 103, expedido por esta sucursal en 24 de Junio de 1912 a favor de la Real Academia provincial de Bellas Artes de Granada, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de los mismos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Granada, 26 de Septiembre de 1921.
El Secretario, Francisco Moreno Gárrido.
X—2239

BANCO DE ESPAÑA

LUGO

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, voluntarios transmisibles, número 6.559, de pesetas nominales 1.500, y número 16.245, de pesetas nominales 1.000, constituidos a favor de doña Matilde López González, en 24 de Septiembre de 1912 y 13 de Agosto de 1919, respectivamente, y el número 11.352, de pesetas nominales 3.000, constituido a favor de D. Jenaro Aholleira Piña, en 3 de Septiembre de 1920, se anuncia al público

por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de los mismos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Lugo, 30 de Septiembre de 1921.—
El Secretario, Mauro Garmendia.
X—2129

BANCO DE ESPAÑA

SANTIAGO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intrahensible, número 2.673 de pesetas nominales 8.500 en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal en 3 de Enero de 1920, a favor de doña María Pardiñas Martínez, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento del Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santiago, 24 de Agosto de 1921.
El Oficial-Secretario, Manuel Fernández.
X—2124

LINOLEUM NACIONAL (S. A.)

La Sociedad anónima Linoleum Nacional convoca a sus accionistas a junta general extraordinaria para tratar de la ampliación de capital, para el día 31 de Octubre de 1921, en su domicilio social, Gran Vía, 3 y 10, a las once en punto de la mañana.—El Consejo de Administración.

X—2241

COLEGIO DE CORREDORES DEL COMERCIO DE MADRID

Se pone en conocimiento del público en general y a los efectos oportunos que a partir de la fecha del día 30 de Agosto último, y en virtud de la Real orden de 18 de Julio de 1921 del Ministerio de Fomento, sigue formando parte del Colegio de Corredores de Comercio de Madrid, D. Juan Caballé y Goyeneche.

Madrid, 28 de Septiembre de 1921.—
El Secretario, Vicente Labat.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Juan Aguilera.

X—2244

LA INDUSTRIAL MARROQUI (S. A.)

Dividendo pasivo.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, usando de las atribuciones que le conceden los estatutos sociales, ha acordado pedir a los señores accionistas un segundo dividendo pasivo del 25 por 100 del valor nominal de las acciones de 500 pesetas, el cual deberá hacerse efectivo en la sucursal del Banco de Bilbao en esta Corte, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y previa presentación de los resguardos provisionales, en los que se estampará la correspondiente nota.

Madrid, 29 de Septiembre de 1921.—
El Secretario del Consejo de Administración, Gabriel Espinosa.

X—2228